



## ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

### ASISTEN

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente  
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal  
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº24 / 2024-2025

Reunión : 8-4-25

## AVISO

Este Comité de Competición quiere poner de manifiesto el aumento de los incidentes de público en las gradas de las piscinas, cuantitativamente y cualitativamente, en particular, comportamientos incívicos, agresiones, conductas antideportivas, etc, por parte de algunos aficionados de los Clubes participantes en los partidos de waterpolo, con ofensas, insultos, faltas de respeto, desconsideraciones, faltas de corrección, agresiones y demás infracciones de comportamiento de algunos aficionados, contra los árbitros, entrenadores y otros colectivos de la competición, y este aumento de incidentes está siendo reincidente en cada jornada de los partidos de waterpolo, y cada vez con mayor gravedad.

El colectivo arbitral merece todo el respeto y consideración por parte de todos los colectivos que participan en la competición de waterpolo, los árbitros tienen una labor difícil, y los Clubes deben de poner remedio urgente al mal comportamiento de algunos de sus aficionados en contra de los árbitros y los aficionados contrarios, si bien hemos observado el buen comportamiento y la correcta intervención de los Delegados de campo de los Clubes, colaborando activamente con los árbitros, en los incidentes de público producidos, pero las entidades deportivas participantes deben de evitar e impedir este comportamiento antideportivo de algunos de sus aficionados, por la buena marcha de la competición, y conseguir que los árbitros realicen una labor pacífica y calmada, en su difícil actividad arbitral, sin incidentes de público que perjudican la competición, dañan la imagen de los Clubes con este tipo de aficionados incívicos, y perturban el necesario orden y disciplina de los partidos.

**Las infracciones en este sentido son punibles y sujetas a las normas disciplinarias vigentes, y este Comité de Competición va a aplicar las sanciones por incidentes del público y siempre con aplicación del Reglamento de Disciplina de la F.M.N. vigente, con un aumento en la cuantía de las multas y en el grado de las sanciones, vamos a aplicar desde apercibimiento a la prohibición de jugar partidos organizados por la F.M.N. en la piscina del Club sancionado, por jornadas.**

**El endurecimiento y aumento de las multas y sanciones, entra en vigor la próxima jornada.**

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



## ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

**ASISTEN** MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente  
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal  
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº24 / 2024-2025  
Reunión : 8-4-25

• **DICTAMENES:**

COMPETICION	CTO. MADRID 1ª DIV / CE - 3ª DIV. F AUT RFEN GRUPO FASE II - LIGA JORNADA 6
CATEGORIA	ABSOLUTO -1ª DIV. ABSOLUTA
DIA	5-4-25
INSTALACION	MADRID MOSCARDO
EQUIPOS	CN MADRID MOSCARDO-COLEGIO BRAINS
SANCIONADO	JUGADOR:RAUL PIÑA MORENO
CLUB	MADRID MOSCARDO
REDACCION ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:54 DEL TERCER PERIODO SE HA EXPULSADO CON SUSTITUCIÓN NO DISCIPLINARIA AL JUGADOR DEL EQUIPO LOCAL RAUL PIÑA MORENO CON NUMERO DE LICENCIA 06609076 POR GOLPEAR CON UNA PATADA POR DEBAJO DEL AGUA AL RIVAL DURANTE EL JUEGO. AL FINALIZAR PIDE DISCULPAS. <b>TARJETA ROJA</b>
INFRACCION	LEVE. JUEGO VIOLENTO
TIPIFICACION	ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	3 PARTIDOS SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS. ART.20.3.d) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



## ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

**ASISTEN** MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente  
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal  
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº24 / 2024-2025  
Reunión : 8-4-25

COMPETICION	CTO. MADRID 1ª DIV / CE - 3ª DIV. F AUT RFEN GRUPO FASE II - LIGA JORNADA 6
CATEGORIA	ABSOLUTO -1ª DIV. ABSOLUTA
DIA	5-4-25
INSTALACION	MADRID MOSCARDO
EQUIPOS	CN MADRID MOSCARDO-COLEGIO BRAINS
SANCIONADO	ENTRENADOR: RUBEN FERREIRO MARTINEZ
CLUB	MADRID MOSCARDO
REDACCION ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 1:52 DEL CUARTO PERIODO EL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL DON RUBÉN FERREIRO MARTÍNEZ SE LE HA MOSTRADO <b>TARJETA AMARILLA</b> POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL LEVANTÁNDOSE CON LA MANO ALZADA, UNA VEZ HABIENDO SIDO ADVERTIDO PREVIAMENTE. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR AIRADAMENTE UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION	ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION A AMONESTACION. SE AÑADE 1 PARTIDO, POR CUMPLIR CICLO DE 3 TARJETAS AMARILLAS, QUEDANDO <u>LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO.</u> ART.20.3.d) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.10.5.g) NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



## ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

**ASISTEN** MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente  
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal  
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº24 / 2024-2025  
Reunión : 8-4-25

COMPETICION	CTO. MADRID / CE - 3ª DIV. F AUT RFEN GRUPO FASE II - LIGA JORNADA 6
CATEGORIA	ABSOLUTA 1ª DIV. MASC.
DIA	5-4-25
INSTALACION	COLEGIO VILLALKOR
EQUIPOS	CN LA LATINA- CD VAND ´03
SANCIONADO	JUGADOR: ALVARO RODRIGUEZ ROBLES
CLUB	CD VAND´03
REDACCION ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 0:18 DEL CUARTO TIEMPO EL JUGADOR NUMERO 10 DON ALVARO RODRIGUEZ ROBLES DEL EQUIPO VISITANTE CD VAND, CON NUMERO DE LICENCIA 43225025K, ES EXPULSADO POR EL RESTO DEL PARTIDO CON SUSTITUCION A LOS 20 SEGUNDOS Y SE LE MUESTRA <b>TARJETA ROJA</b> POR HACER UNA FALTA SOBRE UN CONTRARIO E INSISTIR EN ELLA CON LOS DOS BRAZOS HUNDIENDOLE MAS. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO.
INFRACCION	LEVE. JUEGO VIOLENTO
TIPIFICACION	ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	3 PARTIDOS SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS ART.20.3.d) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



## ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

**ASISTEN** MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente  
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal  
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

**ACTA Nº24 / 2024-2025**  
**Reunión : 8-4-25**

<b>COMPETICION</b>	LIGA MASTER WATERPOLO MADRID 24-25 GRUPO CUARTOS DE FINAL JORNADA 1
<b>CATEGORIA</b>	LIGA MASTER MASC.
<b>DIA</b>	5-4-25
<b>INSTALACION</b>	R.CANOE
<b>EQUIPOS</b>	R.CANOE- VAND´03
<b>SANCIONADO</b>	ÁRBITRO: ALEXANDER IVAKOVIC
<b>CLUB</b>	COMITE TERRITORIAL ARBITROS
<b>REDACCION ACTA ARBITRAL</b>	<i>EL ARBITRO ALEXANDER IVAKOVIC HA LLEGADO AL PARTIDO 5 MINUTOS ANTES DEL COMIENZO DEL PARTIDO PIDIENDO DISCULPAS A LA MESA Y A SU COMPAÑERO EXPLICANDO "TUVE UN PRIMER ENCUENTRO EN LA CONCEPCIÓN ACABANDO A LAS 17:00 YENDO A CASA PARA COMER Y AL VENIR AL PARTIDO PILLÓ TRÁFICO A CAUSA DEL PARTIDO EN EL SANTIAGO BERNABEU</i>
<b>INFRACCION</b>	
<b>TIIFICACION</b>	
<b>SANCION</b>	PENDIENTE
<b>NOTA OBSERVACIONES</b>	SE PIDE INFORME EXPLICATIVO AL ARBITRO ALEXANDER IVAKOVIC. ADEMAS QUE SEÑALE SI LLAMO AL OTRO ARBITRO O A LOS JUECES DE MESA DEL PARTIDO, PARA INFORMAR DE SU RETRASO, O SI LLAMO AL RESPONSABLE DEL CTA EN ESE MOMENTO.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



## ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

**ASISTEN** MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente  
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal  
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº24 / 2024-2025  
Reunión : 8-4-25

COMPETICION	CTO. MADRID GRUPO FASE I - LIGA JORNADA 5
CATEGORIA	JUVENIL FEMENINA
DIA	6-4-25
INSTALACION	CONCEPCION CIUDAD LINEAL
EQUIPOS	AR CONCEPCION CL.- CN CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO	AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL
CLUB	AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL
REDACCION ACTA ARBITRAL	EN EL 3:31 DEL CUARTO PERIODO SE LE SOLICITA LA ACTUACIÓN A LA DELEGADA DE CAMPO PARA EXPULSAR A UN AFICIONADO DE LA GRADA DEL EQUIPO LOCAL POR ABALANZARSE SOBRE LA GRADA Y DECIR A LA ÁRBITRO "¿QUÉ ESTÁS PITANDO? NO TIENES NI PUTA IDEA". TRAS SOLICITARLE QUE ABANDONE LA GRADA, SE HA MARCHADO DICHIENDO TEXTUALMENTE: "LO QUE LE HE DICHO LO PONES EN EL ACTA. QUE LO PONGA EN EL ACTA, POR FAVOR", SEÑALANDO A LA ÁRBITRO CON EL DEDO.
INFRACCION	LEVE. INCIDENTE DE PUBLICO. DESCONSIDERACION Y FALTA DE RESPETO CON EL ARBITRO
TIPIFICACION	ART.18.I.1.k) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	POR REINCIDENCIA, 3ª SANCION POR LA MISMA INFRACCION, MULTA 80 EUROS ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.25 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**